

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DE LA FRONTERA, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DE LA FRONTERA, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DE LA FRONTERA, se hará de conformidad a sus Estatutos y las Leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad. **NOTIFÍQUESE. (F) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (F) MARÍO HENRÍQUEZ CHINCHILLA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de mayo de dos mil nueve.

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

25 J. 2016.



BANADESA



COMUNICADO
LICITACIÓN PÚBLICA LPN-02/2016
CONTRATACIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA
BANADESA

BANADESA, comunica a las empresas que compraron el Pliego de Condiciones para participar en la Licitación Pública No. LPN-02-2016 "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA", que la fecha de recepción de ofertas se pospone para el día **martes 30 de agosto del 2016**, a la misma hora y dirección indicada en el Aviso de Licitación.

Asimismo, se les notifica que por asuntos presupuestarios, se modifica la vigencia de la contratación, que cubrirá del 1 de enero al 31 de diciembre 2017, por lo que deben tomar nota de éstas modificaciones al momento de presentar sus ofertas.

Lo anterior, en base al último párrafo del Artículo No. 23 de la Ley de Contratación del Estado y No. 106 de su Reglamento.

GERENCIA ADMINISTRATIVA

25 J. 2016.



BANADESA



COMUNICADO
LICITACIÓN PÚBLICA LPN-03/2016
CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD
BANADESA

BANADESA, comunica a las empresas que compraron el Pliego de Condiciones para participar en la Licitación Pública No. LPN-03-2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD", que la fecha de recepción de ofertas se pospone para el día **miércoles 31 de agosto del 2016**, a la misma hora y dirección indicada en el Aviso de Licitación.

Asimismo, se les notifica que por asuntos presupuestarios, se modifica la vigencia de la contratación, que cubrirá del 1 de enero al 31 de diciembre 2017, por lo que deben tomar nota de éstas modificaciones al momento de presentar sus ofertas.

Lo anterior, en base al último párrafo del Artículo No. 23 de la Ley de Contratación del Estado y No. 106 de su Reglamento.

GERENCIA ADMINISTRATIVA

25 J. 2016.